

29 OCT. 2015

Libro 93 N.º 2015  
**S A L I D A**

**MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RECHACE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO SIN PERSONAL**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:**

Desde hace algún tiempo se intenta introducir en el territorio andaluz un modelo de establecimiento de venta de combustibles y carburantes totalmente desatendido, donde no existe personal alguno que vele por los derechos fundamentales de los ciudadanos, como son la seguridad física de los mismos en la venta de productos peligrosos como son las gasolinas, así como, con absoluto desprecio a los derechos de los consumidores y usuarios, especialmente importante en determinados colectivos como son las personas con discapacidad, mayores, etc.

Este tipo de establecimientos vulneran la legalidad vigente, toda vez, que tanto la Ley de Hidrocarburos, norma fundamental que regula estas industrias, como el R.D. 537/2004 de 23 de Noviembre de la legislación andaluza, que imponen la presencia física de una persona por turno a fin de garantizar tanto la seguridad como los derechos de los consumidores y usuarios.

En dicho Decreto se recogen los derechos para los consumidores en el territorio de Andalucía, derechos que sólo pueden ser cumplidos con la presencia de empleados en el establecimiento: derecho a la comprobación de la cantidad correcta de suministro mediante probeta de aforo, derecho a que si se está imposibilitado para el repostaje lo realice un operario y derecho a la seguridad.

Así pues, las tres razones básicas, por los que el Grupo Municipal de Izquierda Unida se opone a la instalación de estos establecimientos son las siguientes:

1. Inseguridad absoluta para las personas en las operaciones de descarga de combustible y repostaje de vehículos.
2. Vulneración grave y absoluta de los derechos fundamentales de determinados colectivos, personas mayores, discapacitados, mujeres en avanzado estado de gestación etc.
3. La pérdida de empleo que este tipo de establecimientos supone, al tener que eliminar en las estaciones de Servicio atendidas al personal actualmente empleado, para poder competir en precio con este tipo de establecimientos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla no autorice la instalación de este tipo de estaciones de servicio que vulneran lo establecido por la legislación andaluza al fin de ofrecer el cumplimiento de las garantías básicas en materia de seguridad y derechos fundamentales de usuarios y consumidores.

**SEGUNDO:** Para las instalaciones ya existentes, proponer una modificación en la Ordenanza Fiscal por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de cara a 2016. En concreto se propone gravar al máximo legal permitido en virtud el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Grupo Municipal IULV-CA  
**Daniel González Rojas**  
Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA